

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/36/2016

Por el que se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que en sesión extraordinaria de quince de octubre de dos mil catorce, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo IEEM/CG/63/2014, por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre ellos, a los de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, cuya Secretaría Técnica recayó en el Secretario Ejecutivo del propio órgano.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil quince, el Consejo General de este organismo público local electoral aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/198/2015, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, al cual le realizó adecuaciones mediante el diverso IEEM/CG/19/2016, de fecha veintisiete de enero del presente año.
3. Que en sesión extraordinaria celebrada el uno de septiembre de dos mil dieciséis, esta Junta General emitió el Acuerdo IEEM/JG/35/2016, por el cual aprobó la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016 y ordenó su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva. Lo anterior, con motivo de las adecuaciones que a su vez el órgano superior de dirección realizó al Manual de Organización del Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2016 del doce de agosto de la anualidad en curso.

4. Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre del año en curso, el órgano superior de dirección de este Instituto, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas, la Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, designando en su Secretaría Técnica, al titular de la Dirección de Organización.
5. Que la Secretaría Ejecutiva, con motivo del cambio de titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que antes se encontraba a su cargo, elaboró la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, toda vez que tal instrumento le encomienda actividades relativas a ejercer como Secretaría Técnica de esa Comisión, propuesta que somete a la atención de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Por su parte, la misma Base V, en su Apartado C, párrafo primero, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI.** Que el artículo 185, fracción XXXI, del Código en cita, prevé la atribución del órgano superior de dirección de este Instituto, de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- VII.** Que el artículo 193, fracción I, del Código Electoral en aplicación, establece que la Junta General tiene la atribución de proponer al órgano superior de dirección, las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos de este Instituto.
- VIII.** Que como ha sido referido, el Consejo General de este Instituto, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, determinó la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas, la relativa a la Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, designando para fungir en su Secretaría Técnica, al Titular de la Dirección de Organización.

Al respecto, toda vez que la Secretaría Ejecutiva era quien se desempeñaba como Secretaría Técnica de dicha Comisión, ha propuesto a esta Junta General las adecuaciones al Programa Anual de Actividades de este Instituto para la presente anualidad, en razón a que dicho documento le encomienda actividades a ejecutar con ese carácter.

Por tanto, a fin de que el documento de mérito se encuentre armonizado con la nueva integración de la Comisión antes

mencionada, resulta procedente que, como lo propone la Secretaría Ejecutiva, se realicen las adecuaciones al Programa Anual de Actividades, en el que se establezcan las actividades que para el presente año, debe ejecutar la Dirección de Organización en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión en comento.

La propuesta de mérito implica eliminar 1 actividad, modificar la redacción de otra y ajustar una meta –correspondiente a la Dirección de Organización-, en los términos que se señalan en el anexo del presente Acuerdo.

No pasa inadvertido para este Órgano Colegiado que las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no alteran el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

De ahí, que esta Junta General estime procedente proponer las adecuaciones de mérito al órgano superior de dirección de este Instituto, para su aprobación definitiva.

Ahora bien, resulta necesario señalar que las adecuaciones propuestas al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, aprobadas el uno de septiembre del año que transcurre por esta Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/35/2016, que dicho sea de paso, aún no han sido aprobadas en definitiva por el Consejo General, implican que en el rubro de la Apertura Programática, de las 284 actividades vigentes, se modifiquen 12 en redacción, 15 a meta 0; eliminar 7 y adicionar 15, a fin de quedar integradas 292 actividades; y por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados, eliminar 3 componentes, para quedar en 120 indicadores de desempeño.

Por tanto, las adecuaciones referidas en el párrafo anterior y las propuestas por el presente Acuerdo, en su conjunto se traducen en que, en el rubro de la Apertura Programática, de las 284 actividades vigentes, se modifiquen 13 en redacción, 15 a meta 0; eliminar 8 y adicionar 15, a fin de quedar integradas 291 actividades; y por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados, eliminar 3 componentes, para quedar en 120 indicadores de desempeño.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4°, 8° fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Sométase a la consideración del órgano superior de dirección de este Instituto, la propuesta motivo del presente Acuerdo, junto con las aprobadas por el diverso IEEM/JG/35/2016, para su aprobación definitiva.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7°, fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/CG/36/2016 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2016."

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. VICTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
JURADO**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA